

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

En Serradilla del Arroyo a Veintiseis de Noviembre del año Dos Mil Dieciseis, siendo las doce treinta horas, se reunió éste Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar Sesión ordinaria reglamentariamente convocada.

Preside el Sr. Alcalde DON MANUEL MONTERO RODRIGUEZ

Y Asisten los concejales:

DON FRANCISCO JAVIER VELASCO GUTIERREZ

DON JOAQUIN JESUS SANTOS BARRIOS

DON JESUS MARIA VARA HERNANDO

No asiste y justifica su ausencia:

DON FAUSTINO HERNANDO GARCIA

DON JOSE LUIS GUTIERREZ CASTELLANOS

DOÑA ITZIAR ZAMARREÑO MARTÍN

Da fé del acto el Secretario de la Corporación DON CARLOS MORO MARTÍN.

Abierta públicamente la Sesión y conforme al orden del día señalado en la correspondiente convocatoria se acuerda:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Asistentes, si tienen que hacer alguna objeción al contenido del acta de la Sesión anterior, manifestando que no, por lo que es aprobada por unanimidad de los asistentes, sin reparos de clase alguna.

2º.- DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL A INCLUIR EN EL CALENDARIO LABORAL AÑO 2017.

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes del escrito recibido de la Oficina Territorial de Trabajo interesando la designación de las fiestas de carácter local a celebrar en el municipio durante el próximo año 2017.

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan designar como fiestas de carácter local para el año 2016:

- 3 de Febrero San Blas
- 10 de Agosto San Lorenzo

Que se remita este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo a los efectos oportunos.

3º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, OBRA REFORMA ALUMBRADO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL PLAN DE COOPERACIÓN BIANUAL DE OBRAS 2016-17 DE LA EXCMª DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.-

Visto que estando subvencionada por la Excmª Diputación Provincial de Salamanca dentro del programa de " PLAN DE

COOPERACIÓN BIANUAL 2016/2017", la obra de " REFORMA ALUMBRADO PUBLICO" con un presupuesto total de 12.500,00 euros de los cuales 12.000 € son de subvención y 500 € de aportación municipal,

Visto que con fecha de Mayo 2016 se elaboró el proyecto REFORMA ALUMBRADO PUBLICO por el ingeniero técnico industrial D. Agustín Casado Sangchez.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de Mayo de 2016 se aprobó el citado proyecto

Visto que con fecha 4 de Agosto de 2016 se publicó en el Boletín oficial de la provincia de Salamanca nº 150 el citado proyecto no habiéndose presentado alegaciones o reclamación alguna.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de 12-8-2016 se inició el expte. de contratación en la modalidad de contrato menor,

En virtud de ello el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, acordó

PRIMERO.- ADJUDICAR la obra REFORMA ALUMBRADO PUBLICO a favor de AGUSTIN CASADO S.L., por el precio de 12.500 euros, IVA incluido con estricta sujeción al proyecto técnico.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación correspondiente del vigente Presupuesto.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario para que proceda a la firma del acta de replanteo y del correspondiente contrato, si procede.

4º.-APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la TASA DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA, previa deliberación y por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la TASA PRESTACION DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL, en lo que se refiere al artículo siguiente:

ARTÍCULO 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS:

– Concesión a 75 años: 850 euros.

B) SEPULTURAS:

– Concesión a 75 años: 2.700 euros.

C) OSARIOS

– Concesión a 75 años: 600 euros.

D) COLUMBARIOS:

– Concesión a 75 años: 500 euros.

E) TANATORIO:

– Salas de velatorio: 0 euros..

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL AÑO 2015

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2015 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por UNANIMIDAD SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos **212.5 y 223. 2 del** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO AÑO 2016.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión de Hacienda se pasó a examinar detenidamente los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados tanto en gastos como ingresos.

Se producen las intervenciones de los concejales que integran la Corporación, en las que se formulan preguntas sobre las partidas presupuestarias: NINGUNA

Que fueron aclaradas y justificadas por el Sr. Presidente y por mi el Secretario-Interventor, con la venia, las razones de legalidad y la necesidad del importe de las dotaciones de dichas partidas.

Tras ello, vistas y discutidas también las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla del personal del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, se acordó:

APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016.-
APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el B.O.P y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivamente aprobado si, durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

En este supuesto se insertará el Presupuesto, resumido por capítulos, en el B.O.P, remitiéndose simultáneamente, copias a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en el art.150 de la Ley 39/88 de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/90.

7º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, APROVECHAMIENTO DE MADERA SA-MAD-386 MONTE DE U.P. Nº 42 LA DEHESA.-

Visto que por los Servicios Técnicos(SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE) se emitió informe acerca del valor del bien y el valor del aprovechamiento.

Comprobado que el citado aprovechamiento maderable se va a realizar en los bienes de propiedad municipal del Monte de U.P nº 42 Dehesa Boyal.

Visto que para la adjudicación del citado aprovechamiento se ha procedido a la convocatoria de 2 subastas de Maderas publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca de fechas 6-5-2016 y 3-10-2016; las cuales han quedado desiertas por falta de licitadores.

Visto que conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Pliego de Condiciones Administrativas Generales que rigen la 2ª subasta se podrá acudir a la Adjudicación Directa por parte del órgano de contratación en el caso que la subasta quedará desierta.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 08 de Noviembre de 2016 se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones técnicas y administrativas por adjudicación directa.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Noviembre de 2016 se acordó iniciar el expediente para la contratación por adjudicación directa invitando a 5 empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato; remitiéndoles el Pliego de Condiciones Administrativas Generales y el Pliego de Condiciones técnico-facultativas particulares que rige el citado aprovechamiento de maderas SA-MAD-386-2016

Visto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones por los licitadores se procede a la apertura de las ofertas presentadas:

Precio de licitación AL ALZA: 27.420,00 Euros más IVA(12% de la Adjudicación)

LICITADORES:

MADERAS LUENGO MARTÍN S.L. 27.500,00 euros Conforme a la oferta económica del licitador esta oferta será válida si el ayuntamiento de Serradilla del Arroyo los libera de la trituración de residuos.

DON GABINO GOMEZ GOMARA 28.150,00 euros.

Debidamente enterados los señores asistentes a la sesión se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar a DON GABINO GOMEZ GOMARA el aprovechamiento forestal de LOTE DE MADERA SA-MAD-386-2016 TIPO DE CORTA: CORTA DE REGENERACIÓN. CORTA A HECHO del monte [*de utilidad pública n.º 42*], conocido como DEHESA BOYAL, de una superficie aproximada de 15 ha, por un importe de 28.150 euros más IVA.

SEGUNDO. Notificar a DON GABINO GOMEZ GOMARA el presente acuerdo, requerirle para que presente la documentación correspondiente (documentación acreditativa de estar la corriente con Hacienda y la S. Social; Así como la garantía definitiva) y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría de este ayuntamiento en el plazo de 10 días desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Asimismo se notificara este acuerdo al resto de licitadores.

TERCERO. FACULTAR al Alcalde de la Corporación Municipal D.MANUEL MONTERO RODRIGUEZ para la firma de los documentos necesarios hasta la consecución del fin propuesto.

8º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE VARIOS TEMAS MUNICIPALES DE INTERES:

- SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN AHORRO ENERGETICO POE 2015. Se informa de la Resolución de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y ahorro y eficiencia energética POE 2015 por la cual se nos concede una subvención para la SUSTITUICIÓN DE LUMINARIAS POR NUEVAS TIPO LED por un importe de 2.484,27 euros sobre un presupuesto total de justificación de 5.009,94 euros.
- SUBVENCIÓN DISCAPACITADOS AÑO 2016. El Sr. Alcalde informa a los concejales de la Corporación en relación al trabajador de la subvención de discapacitados año 2016 D. Jose Luis Rodriguez Castaño el cual al darse de baja por enfermedad y sin perspectivas de alta nos era necesario la contratación de un trabajador sustituto para cubrir los costes de la subvención, ya que durante el periodo de baja los costes del trabajador no son subvencionados. En virtud de ello se procedió a la contratación del trabajador D. Vicente Rodriguez Rodriguez el cual había quedado segundo en la correspondiente oferta de empleo público realizada en su momento
- SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN APOYO MUNICIPAL AÑO 2017. Por la Presidencia se informa a los miembros de la Corporación asistentes a la sesión de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca nº 214 de fecha 7 de Noviembre de 2016 de la Subvención Plan Apoyo Municipal año 2017 correspondiendo a nuestro municipio la cantidad de 13.864,00 euros; de los cuales 6.932 e serán destinados a empleo y 6.932 e serán destinados a Inversión.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión a las Catorce horas de la que se extiende este Acta que autoriza con su firma el Sr. Presidente, que yo, Secretario, Certifico.